REF.: REINCORPORACION AUTOMATICA DE ACCIONES SUSPENDIDAS DE COTIZACION

Para todas las bolsas de valores

Esta Superintendencia, en uso de las facultades que le confieren los artículos 14 y 63 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, ha procedido a suspender en forma temporal la cotización bursátil de acciones de sociedades inscritas en las bolsas de valores, mediante resolución fundada.

A fin de hacer innecesaria toda comunicación posterior ordenando la reincorporación de dichos valores a su cotización una vez transcurrido el plazo de suspensión, se comunica a las bolsas de valores actualmente existentes que a contar de esta fecha y a falta de resolución expresa que prorrogue la medida, deberán reincorporar sin notificación previa de este Servicio las acciones suspendidas de dicha cotización.

SUPERINTENDENTE